

Este periódico se publica todas las días, excepto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.



Los artículos, opus y reclamaciones se remitirán a la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.



PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

En uso de las facultades que me concede el artículo 45 de la Constitución, vengo en relevar a D. Juan Bravo Murillo, D. Alejandro Olivan, D. Marcelino de Oraa, D. Ramon Santillan, D. Manuel de Seijas Lozano y D. Mariano Roca de Togores de los ministerios de gracia y justicia, marina, guerra, hacienda, gobernacion del reino y de comercio, instruccion y obras públicas que estaban a sus respectivos cargos, quedando satisfecha de la lealtad con que los han desempeñado.

Dado en palacio a 28 de marzo de 1847.— Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, ministro de estado, Joaquin Francisco Pacheco.

En atencion a las particulares circunstancias que concurren en D. Antonio Benavides, diputado a Cortes, vengo en nombrarle ministro de la gobernacion del reino.

Dado en palacio a 28 de marzo de 1847.— Está rubricado de la real mano.—El presidente

del consejo de ministros, ministro de estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Vengo en encargar interinamente del despacho del ministerio de gracia y justicia a D. Antonio Benavides, ministro de la gobernacion del reino.

Dado en palacio a 28 de marzo de 1847.— Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, ministro de estado, Joaquin Francisco Pacheco.

En atencion a las particulares circunstancias que concurren en D. José de Salamanca, diputado a Cortes, vengo en nombrarle ministro de hacienda.

Dado en palacio a 28 de marzo de 1847.— Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, ministro de estado, Joaquin Francisco Pacheco.

En atencion a las particulares circunstancias que concurren en el teniente general D. Manuel de Mazarredo, senador del reino, vengo en nombrarle ministro de la guerra.

Dado en palacio a 28 de marzo de 1847.— Está rubricado de la real mano.—El presidente

del consejo de ministros, ministro de estado, Joaquin Francisco Pacheco.

En atencion a las particulares circunstancias que concurren en D. Juan de Dios Sotelo, jefe de escuadra y senador del reino, vengo en nombrarle ministro de marina.

Dado en palacio a 28 de marzo de 1847.— Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, ministro de estado, Joaquin Francisco Pacheco.

En atencion a las particulares circunstancias que concurren en D. Nicomedes Pastor Diaz, ex-diputado a Cortes y subsecretario del ministerio de la gobernacion del reino, vengo en nombrarle ministro de comercio, instruccion y obras públicas.

Dado en palacio a 28 de marzo de 1847.— Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, ministro de estado Joaquin Francisco Pacheco.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Seccion de administracion.

Excmo. Sr.: He dado cuenta a S. M. la Reina de la memoria razonada y estadística de la administracion general de correos que con fecha 24 de febrero último dirigió V. E. al gobierno relativa al período que media desde 14 de agosto de 1843 en que V. E. se encargó de la direccion del ramo hasta principio de este año; y en vista de la claridad y precision con que se patentizan en ella los adelantos que han obtenido durante el espresado período las mas esenciales partes de aquel interesante ramo de la administracion pública, se ha dignado mandar S. M. que manifieste a V. E. lo muy satisfecha que ha quedado, no solo del acierto é inteligencia con que ha proyectado y dirigido los correspondientes trabajos, sino del constante celo con que ha sabido vencer los inconvenientes que han podido presentarse. En su consecuencia tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de V. E. el real aprecio, habiéndose dignado S. M. resolver al mismo tiempo lo siguiente:

1.º Que la memoria se imprima en la imprenta nacional por cuenta del ramo de correos.

2.º Que continuando V. E. con el celo que tiene acreditado, vaya preparando y elevando a la real determinacion los proyectos y consul-necesarias para completar las mejoras de que hace mérito al final de su memoria, dando preferencia a las que asi lo exijan por la mayor urgencia y utilidad de los respectivos servicios.

Y 3.º Que las memorias sucesivas se formen por años, en lugar de los seis meses que se fijaron en real orden de 14 de marzo de 1846.

De real orden lo digo a V. E. para su noticia y satisfaccion. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1847.—Seijas.—Sr. D. Javier de Quinto, director general de correos.

El jefe político de Toledo da parte al ministerio de la gobernacion, con fecha 23 del corriente, de que el sargento comandante del destacamento de la guardia civil que habia salido en persecucion de una pequeña partida de latro-facciosos la alcanzó el 22 a las once de la noche en el sitio llamado la Estrella, en Sierra Gorda, causandole dos hombres muertos y otros dos prisioneros, entre estos el cabecilla, a los cuales condujo al pueblo de Sonseca, asi como a seis caballos aprehendidos, un fusil, dos escopetas, dos pistolas y una espada.

Estaban tomadas todas las disposiciones para acabar con la gavilla ya dispersa.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (que Dios guarde) ha tenido a bien dietar las resoluciones siguientes.

En 5 de febrero último.—Nombrando para la promotoria fiscal del distrito del Mar de la ciudad de Valencia a D. Miguel Blasco y Usedo, que la desempeñaba en comision.

En 26 de id.—Trasladando a D. Vicente Garcia Arias, juez de Medina del Campo, al juzgado de Villalva.

Nombrando a D. José Calleja y Galindo para la promotoria fiscal de Cazalla, que desempeñaba en comision.

En 5 de marzo actual.—Admitiendo la renuncia que hizo D. José Garcia Mendoza de la promotoria fiscal de Belmonte, en la provincia de Oriedo.

Y nombrando en su lugar a D. Andrés Vicente Galan.

En 12 de id.—Jubilando a D. José Maria Lebron, juez de primera instancia de Vigo, con los honores y sueldo que correspondan por clasificación.

Nombrando para el juzgado de Vigo, de ascenso, a D. Victoriano Hernandez juez de Medida del Campo.

Para este ultimo juzgado de entrada, a don José Calderon Durango, juez de Taberós, conservando la consideracion de ascenso que hoy tiene.

Para el juzgado de Taberós, de entrada, a D. Luis Coumes Gay, juez de Balaguer.

Para el de Balaguer, de igual clase, a D. Salvador Falces y Azara, juez de Sort.

Para el de Sort, de entrada tambien, a don Simón Guardiola, juez de Caspe.

Para el de Caspe, de la misma clase, a don Pablo Marroquin, promotor fiscal de Burgos.

Para esta promotoria, de término, a D. Pedro Leon Lazaro, promotor fiscal de Agreda.

Y para la de Agreda, de ascenso, a D. Pedro Mantip de los Santos, promotor fiscal cesante de Bejar.

Declarando cesante a D. José Eladio Garcés juez de primera instancia de Gijona.

Nombrando para este juzgado, de ascenso, a D. Pablo Campos Carballar, juez de Ateca.

Para el de Ateca, de entrada, a D. Agustin del Hierro, juez de Aliaga.

Para el de Aliaga de igual clase, a D. Fermin Diez y Hernandez Canedo, alcalde mayor que ha sido de Arenas de San Pedro.

Para el de Buitrago, de entrada, vacante por salida del que lo servia a otro destino, a don Francisco Javier Patino, promotor fiscal de Salvatierra.

Y para esta promotoria, de entrada, a don Nicolás Sainz Cutierrez, que ha servido la de Ramales.

Declarando tambien cesante al promotor fiscal de Salamanca D. Ignacio Cortils Vidal.

Nombrando para esta promotoria, de término, a D. Joaquin Delicado de Cáceres, que sirve la de San Roque.

Y para la de San Roque, de entrada, a don José Maria Montañon.

Admitiendo la renuncia hecha por D. Pablo Tasara y Vazgo de la promotoria fiscal del distrito de San Vicente de la ciudad de Sevilla.

nombrando en su lugar a D. Andrés Vicente Galan. Y nombrando en su reemplazo para ella a D. José Montes.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Esta administracion que vé completamente desatendida en muchos pueblos de la provincia la segunda circular de 26 de febrero ultimo, reclamando el conocimiento del producto liquido de la riqueza pecuaria o sea el de la ganaderia en los dos semestres de 1846 y el total importe de la contribucion en ellos impuesta a esta sola clase de riqueza, ha formado lista de los alcaldes constitucionales morosos para que el señor intendente acuerde en su virtud la providencia conveniente. Pero deseando que la accion ejecutiva de la autoridad no pese sobre los alcaldes que resulten en descubierto, espero que estos no daran lugar al apremio si antes del 8 de abril próximo remiten la indicada relacion, tan clara como se apetece, ó nota negativa en los pueblos en que no haya riqueza pecuaria. Dios guarde a V. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1847.—Ramon Sardina.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Direccion general de obras publicas.

Esta direccion ha señalado el dia 7 del mes próximo venidero a las doce de la mañana en la sala de la que fue direccion general de caminos, canales y puertos, y en la ciudad de Cáceres ante el Sr. gefe político de aquella provincia para la única subasta de las obras de los siete trozos de la carretera de Trugillo a Cáceres; debiendo verificarse en cuatro remates separados, girando el primero sobre el presupuesto del primero y segundo trozo, el segundo sobre el tercero, cuarto y quinto, y los otros dos sobre los del sexto y séptimo, cuyos valores son 988,638, 1,221,145, 822,3 10, 661,558 rs. vn.

Las personas que quieran tomar parte en la licitacion acreditarán en el acto, con la presentacion de una carta de pago o del documento legal correspondiente, que han depositado en esta corte en la tesoreria general de caminos, o en el Banco de San Fernando, y en la citada provincia en la depositaria de ca-

minos, ó en poder del comisionado del referido banco, el 5 por 100 de las espresadas cantidades en dinero ó en acciones de los empréstitos de caminos competentemente autorizados por el gobierno.

El remate será abierto, y podrán hacerse las mejoras que designan las condiciones particulares que, con las generales, presupuestos y demas, están de manifiesto en la secretaría de la junta consultiva de caminos, sita por ahora en la casa de Correos, hallándose iguales documentos en la del gobierno político de Cáceres para el debido conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta.

Madrid 15 de marzo de 1847.—José García Otero.

Esta direccion ha señalado el dia 19 del mes próximo venidero á la una de la tarde en la sala de la que fue direccion general de caminos, y en la ciudad de Sevilla ante el Sr. gefe político, para la única subasta de las obras de los cuatro trozos de la carretera de dicha ciudad á la de Huelva en la parte comprendida en aquella provincia, debiendo verificarse en dos remates separados, girando el primero sobre el presupuesto del segundo y tercer trozo del proyecto general, y el segundo sobre el del cuarto y quinto, cuyos valores son 717,846 y 864,754 reales vellon.

Las personas que quieran tomar parte en la licitacion acreditarán en el acto, con la presentacion de una carta de pago ó del documento legal correspondiente, que han depositado en esta corte en la tesorería general de caminos, ó en el banco de San Fernando, y en la citada provincia en la depositaria de caminos, ó en poder del comisionado del referido banco, el 5 por 100 de las espresadas cantidades en dinero, ó en acciones de los empréstitos de caminos competentemente autorizados por el gobierno.

El remate será abierto, y podrán hacerse las mejoras que designan las condiciones particulares que, con las generales, presupuestos y demas, estan de manifiesto en la secretaría de la junta consultiva de caminos, sita por ahora en la casa de correos, hallándose iguales documentos en la del gobierno político de Sevilla para el debido conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta.

Madrid 29 de marzo de 1847.—José García Otero.

Los propietarios vecinos y forasteros de predios rústicos y urbanos en el pueblo de Montejo y su jurisdiccion, los arrendatarios de los mismos y los ganaderos, presentarán al alcalde de dicha poblacion sus respectivas relaciones, arregladas á los modelos numeros 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 10. del reglamento general aprobado por S. M. en 18 de diciembre último, en termino de diez dias, pues de lo contrario y en casos de ocultacion, quedarán sujetos los que no lo ve-

visquen á las multas señaladas en el artículo 24 del real decreto de 23 de mayo de 1845.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Hortaleza para dar el debido cumplimiento á lo que se previene en el art. 7.º del decreto de 18 de diciembre último, invita á todos los propietarios, colonos, arrendatarios y ganaderos en su término jurisdiccional presenten en su secretaría nuevas relaciones arregladas á los modelos adjuntos á dicho real decreto en el improrrogable termino de doce dias, extendidas en papel comun y sin necesidad de que sean juradas ni por duplicado; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Los hacendados forasteros de la villa y jurisdiccion de Torrejon de Velasco presentarán en la secretaría de ayuntamiento de la misma, las relaciones de fincas arregladas á los modelos que acompañan al reglamento general de 18 de diciembre último aprobado por S. M. en la misma fecha, hasta el dia 1.º de mayo, en inteligencia que no verificándolo en el plazo señalado incurrirán en las multas establecidas en el art. 24 del real decreto de 23 de mayo próximo pasado y sin perjuicio de lo demas que haya lugar.

Los que posean predios rústicos y urbanos en la villa de Mostoles y su jurisdiccion, los arrendatarios de los mismos y los ganaderos, presentarán al alcalde de dicho pueblo sus respectivas relaciones con arreglo á los modelos numeros 1.º, 2.º, 3.º y 4.º y 10 del reglamento general de estadística, aprobado por S. M. en 18 de diciembre último en el improrrogable termino de veinte dias, pues de lo contrario y en casos de ocultacion quedarán sujetos á las multas que marca el art. 24 del real decreto de 23 de mayo de 1845.

MERCADO.

Madrid 30 de marzo.

- Trigo de 57 á 64 rs. fanega.
- Cebada de 38 á 42 id. id.
- Algarrobas de 47 á 48 id.
- Acéite de 58 á 60 rs. arroba.
- Idem filtrado á 62.